CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
No. EM-PO-002-2026

OBJETO	**OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, OPERADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P.**
CONTRATANTE:	EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P NIT. 901.066.064-3
CONTRATISTA:	**FUNDACION MUJERES CREANDO REDES DE FUTURO FUNMUFUT,** identificada con Nit. 900189410-3 Representante Legal: **CLEIDA PATRICIA MENA CORDOBA** C.C. 1.017.144.401
PLAZO EJECUCIÓN:	Cuatro (04) meses a partir de la suscripción del acta de inicio al contrato.
VALOR DEL CONTRATO:	OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS ($880.770.408,96)

Entre los suscritos a saber: MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PEREZ, mayor de edad, domiciliada en Apartadó, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.420.071, en calidad de Representante Legal de **EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P**. identificada tributariamente con NIT. 901.066.064-3 de una parte, quien para los fines del presente contrato se denominará **EL CONTRATANTE** y, la señora CLEIDA PATRICIA MENA CORDOBA identificada con cédula de ciudadanía 1.017.144.401, actuando en representación legal de la **FUNDACION MUJERES CREANDO REDES DE FUTURO FUNMUFUT**, identificada con NIT. 900189410-3, con domicilio en el Municipio de Turbo (Ant), quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, se celebra el presente contrato de prestación de servicios conforme a lo siguiente:

En consideración con lo establecido en el manual de contratación, la justificación jurídica para la presente contratación se fundamenta en la naturaleza especial de EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA como prestadora de servicios públicos domiciliarios, cuya naturaleza jurídica le otorga autonomía para gestionar y operar los sistemas de acueducto y alcantarillado.

De conformidad con el Acuerdo Nro. 003 de 2017 y sus respectivas modificaciones, la entidad se encuentra sometida al régimen general de los servicios públicos y ejerce sus actividades dentro del ámbito del derecho privado como empresario mercantil. En este sentido, los artículos 30, 31, 32 y 39 de la Ley 142 de 1994, en concordancia con el Artículo 2 del Manual de Contratación interno, disponen que los actos y contratos de la empresa se rigen por las normas del Derecho Privado, específicamente por el Código de Comercio y el Código Civil.

Es obligación de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. ESP promover la construcción, mejoramiento, mantenimiento y remodelación de los sistemas de acueducto y alcantarillado

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

operados por ella; así como las demás obras públicas y servicios que requieran para la correcta prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado del sector rural del municipio de Apartadó, en cumplimiento a su objeto social.

EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA, como prestador de servicios públicos domiciliarios, enfrenta el desafío de fortalecer la infraestructura de acueducto y alcantarillado en áreas rurales, con el objetivo de asegurar la continuidad, calidad y cobertura del servicio. En respuesta a la coyuntura de optimización financiera, la entidad reconoce la imperante necesidad de evolucionar desde un modelo reactivo basado en reparaciones puntuales hacia una estabilización operativa integral, fundamentada en la eficiencia y sostenibilidad del uso de recursos públicos.

La contratación propuesta constituye una estrategia orientada a preservar los activos fijos, revertir tendencias deficitarias y robustecer la solidez financiera institucional. Este enfoque se alinea con los principios rectores de planeación y transparencia, y busca establecer condiciones técnicas y administrativas que refuercen la calidad del servicio, optimicen los procesos de recaudo y garanticen la viabilidad de EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA en el mediano y largo plazo.

Es por ello, que de conformidad con lo anterior EMPRESAS PUBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P conforme a lo señalado en su manual interno de contratación, procedió a adelantar el proceso de pluralidad de oferentes denominada EM-PO-002-2023, por medio del cual se surtieron los procesos pertinentes para la elección de contratistas en cumplimiento en los principios de objetividad, transparencia, celeridad y economía; por lo que es necesario celebrar el presente contrato de prestación de servicios que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del presente contrato es: "**OPERACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO RURALES DEL MUNICIPIO DE APARTADÓ, OPERADOS POR EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P.**",

De acuerdo con los estudios previos y las condiciones estipuladas en el presente contrato; la propuesta del CONTRATISTA aceptada por el CONTRATANTE para la ejecución de las siguientes actividades:

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.1	Actividad: Operación, mantenimiento y fortalecimiento técnico, comercial-administrativo, social y de comunicación del sistema de abastecimiento de agua potable: Mediante la ejecución de actividades y labores operativas; eléctricas e hidráulicas. Mantenimiento, gestión administrativa y comercial, acciones de sensibilización ambiental y estrategias de comunicación comunitaria, orientadas a garantizar la continuidad del servicio, el uso eficiente del agua (PUEEA) en el corregimiento de Churido Pueblo.	GLB	$1	114.000.000,00	114.000.000,00

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

2.1	Ejecución de actividades de operación y mantenimiento del sistema de suministro de agua potable, con fortalecimiento de los componentes técnico, administrativo-comercial y de comunicación, en las veredas Palmas y Lomaverde, incluyendo labores operativas eléctricas e hidráulicas, mantenimiento de redes, equipos e infraestructura, gestión administrativa y comercial del servicio, y el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y comunicación comunitaria, dirigidas a asegurar la continuidad del servicio y el uso eficiente del agua	GLB	$1	117.400.000,00	117.400.000,00
3.1	Realizar actividades de operación y mantenimiento del sistema de suministro de agua potable, con fortalecimiento de la gestión técnica, administrativa-comercial, social y de comunicación, en el corregimiento de Puerto Girón y las veredas San Pablo, Diamante y Punto Rojo, incluye; labores operativas eléctricas e hidráulicas, mantenimiento preventivo y correctivo de redes, equipos e infraestructura, gestión administrativa y comercial del servicio, y el desarrollo de acciones de sensibilización ambiental y comunicación comunitaria, dirigidas a asegurar la continuidad del servicio.	GLB	$1	151.728.171,00	151.728.171,00
4.1	Operación, mantenimiento y fortalecimiento técnico, comercial-administrativo, social y de comunicación del sistema de abastecimiento de agua potable: Mediante la ejecución de actividades y labores operativas; electricas e hidraulicas. Mantenimiento, gestión administrativa y comercial, acciones de sensibilización ambiental y estrategias de comunicación comunitaria, orientadas a garantizar la continuidad del servicio, el uso eficiente del agua (PUEEA) en el corregimiento de puerto giron y las veredas de vijagual y naranjales.	GLB	$1	143.836.677,00	143.836.677,00
5.1	Suministro de materiales , elementos de ferretería , electricos, quimicos para potablizacion de agua. Necesarios para la operacion y mantenimiento de la insfraestructura fisica de los diferentes sistemas operados por EMPAPA; Para la instalación, reposición y adecuación de acometidas domiciliarias y medidores de agua, puntos de muestreos y adecuaciones electricas. Incluye: variador electricos, cable eléctrico calibre N° 2 (AWG 2) contactores,postes para extension de redes donde sea necesario, adecuacion de tableros electricos. Ademas tuberías en PVC y	GLB	$1	118.865.032,00	118.865.032,00

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

	PEAD de diferentes diámetros y presiones; collarines; llaves de incorporación y de corte, válvulas, macromedidores de 2 pulgadas y de 3 pulgadas, micromedidores, accesorios hidráulicos (codos, tees, uniones, niples, adaptadores y reducciones); empaques, sellos y cinta teflón; cementos y adhesivos; elementos de fijación y anclaje, así como elementos de protección personal y seguridad y salud en el trabajo				
5.2	Diagnóstico eléctrico e hidráulico de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR)en la vereda vijagual mediante visitas técnicas en campo, inspecciónes y verificación de los sistemas eléctricos, equipos electromecánicos y estructuras hidráulicas, levantamiento de información operativa, registro fotográfico y elaboración de un informe técnico con hallazgos, conclusiones y recomendaciones para la optimización , operación, mantenimiento y mejora del sistema. Incluye inventario documental del estado y vigencia de los permisos de vertimiento y demás documentos administrativos, así como la revisión del cumplimiento normativo, las condiciones de seguridad y los lineamientos ambientales exigidos.	GLB	$1	18.479.018,00	18.479.018,00
5.3	Mano de obra operativa, técnica , especializada y no calificada para la ejecución de actividades de instalación, reposición, mantenimiento preventivo y correctivo, adecuación y puesta en servicio de la infraestructura hidráulica y eléctrica de los sistemas de acueducto y alcantarillado operados por empapa, que comprende acometidas domiciliarias, redes de distribución, macromedidores y micromedidores, puntos de muestreo, tuberías en pvc y pead, accesorios y válvulas hidráulicas, así como sistemas eléctricos asociados, tales como cableado y extension de redes, tableros eléctricos, equipos de control, dispositivos de protección y demás componentes electromecánicos requeridos para la correcta operación de los sistemas	GLB	$1	23.792.984,00	23.792.984,00
		SUBTOTAL			**688.101.882,00**
		ADMINISTRACION 25%			172.025.470,50
		UTILIDAD 3%			20.643.056,46
		TOTAL OFERTA			**880.770.408,96**

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

SEGUNDA: SON OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: • Cumplir con las condiciones establecidas en la ley y los estudios previos y el pliego de condiciones definitivo. • Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato, la cual deberá contar con aprobación de supervisión. • Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA y a terceros en general. • Solicitar a EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato. • Realizar las gestiones dentro de la oportunidad legal o en su defecto, en la señalada por la empresa. • Garantizar la afiliación a un sistema de pensiones, salud y riesgos laborales y presentar las copias de las autoliquidaciones canceladas, previamente a la cancelación de sus cuentas. • Contar con un programa de salud ocupacional y adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, cosas o al medio ambiente y garantizar que así lo hagan. Igualmente, sub contratistas y proveedores. • Dar cumplimiento a los procesos, relacionadas con la Seguridad y Salud en el trabajo, Gestión de la Información y el Sistema de Gestión Integral. • Elaborar un plan general de trabajo con el sistema de acueducto a operar. • Presentar informe semanal y mensual de las actividades desarrolladas y entregarlo a la EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA con sus respectivas evidencias fotográficas de cada una de las actividades realizadas. • Presentar periódicamente, como se establezca en el contrato, las cuentas de pago, debidamente soportadas y aprobadas por la supervisión, para el pago oportuno. • Contar con un libro de control o bitácora de operación de los sistemas, en la cual quedará constancia de todo lo pertinente a la marcha de los trabajos. Este libro será suscrito por el supervisor y el contratista. • Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra para la ejecución del contrato. • Asumir, acatar y ejecutar, todas y cada una las recomendaciones y observaciones realizadas por la supervisión de EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA, durante la ejecución del contrato. • Permitir que el supervisor del contrato verifique el desarrollo de las diferentes actividades para certificar los informes de ejecución. • Iniciar labores una vez se cuente con el visto bueno de la supervisión de EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA. • Constituir la garantía de cumplimiento que ampare la Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados y el pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones, incluyendo como asegurado a EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. – EMPAPA y al MUNICIPIO DE APARTADÓ. • Garantizar que se cumplan con las normas de seguridad industrial, señalización y movimiento de equipos y manejo ambiental vigentes y tramitar los permisos requeridos por las autoridades locales para el inicio y ejecución de los trabajos, si hay lugar a ello. • Suscribir las correspondientes actas de inicio y liquidación del contrato. • Demostrar el pago de los aportes parafiscales señalados por la Ley 789 de 2002, se estuviere obligado a ello. • Gestionar los recursos físicos y técnicos y necesarios para el cabal cumplimiento del objeto del contrato. • Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en los estudios previos, pliego de condiciones definitivo, y contrato derivado del presente proceso de contratación. • Cumplir con la garantía técnica mínima exigida para cada uno de los bienes adquiridos y suministrados, contada a partir de su recibo a satisfacción. • Garantizar la calidad de los bienes y servicios adquiridos. • Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, dentro de los cinco (5) días siguientes al requerimiento por parte de la empresa. • No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato. • Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos e instalaciones de Empresas Públicas de Apartadó, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo. • Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. • Las demás que sean propias del objeto del presente contrato. **TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: EL CONTRATATE** se obliga a: • Cumplir con las condiciones establecidas en la ley, en el pliego de condiciones definitivo. • Pagar el valor del presente contrato. • Recibir los bienes objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas. **CUARTA. TÉRMINO DE DURACIÓN**: El término del presente contrato es por Cuatro (4) Meses, a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **QUINTA**: **VALOR Y FORMA DE PAGO:** EL CONTRATANTE se obliga a pagar a favor del **CONTRATISTA**, como contraprestación por el servicio contratado la suma de **OCHOCIENTOS OCHENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS** m/cte ($**880.770.408,96**)**.** Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., cancelará y girará el valor del presente contrato en tres Pagos; **PRIMER PAGO:** del 25% del valor del contrato, por concepto de **ANTICIPO** el cual deberá ser retornado y amortizado por el contratista en el mismo porcentaje sobre el valor de las actas de avance a cancelar, porcentaje que serán deducidos y retenido por la empresa en cada pago. Para la entrega del anticipo, el contratista deberá cumplir con los siguientes requisitos: 1. Suscripción del contrato; 2. Haber constituido y entregado a EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. - EMPAPA la Garantía Unicia de Cumplimiento y las demás garantías exigidas para este contrato y haber obtenido la aprobación de las mismas por parte de la entidad; 3. Haber entregado la información concerniente al Plan de Inversión del Anticipo. 4. Haber entregado y debidamente aprobado el cronograma de para la ejecución de las actividades contractuales. **PAGOS PARCIALES:** La entidad efectuará al contratista pagos parciales con amortización del anticipo, de acuerdo con el avance del contrato realmente ejecutado, revisado, aceptado y recibidas a entera satisfacción por el supervisor, las cuales deberán ser verificables físicamente y deberán soportarse en acta de avance con sus respectivas memorias de cálculos de conformidad con los precios unitarios y el valor del AU pactado hasta alcanzar el valor del NOVENTA POR CIENTO (90%) del valor del contrato. **PAGO FINAL:** Correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) por concepto de liquidación, Para el pago único y final se debe presentar cuenta de cobro o factura, acta de Interventoría y/o supervisión, acta de recibo a satisfacción firmada por el supervisor, y autoliquidaciones del pago de salud y pensiones. Así como también los manuales de operación y mantenimiento de los equipos suministrados, si aplica. **PARÁGRAFO 1:** Para la presentación de los informes escritos deben traer UN (01) original y UNA (01) Copia, así mismo, se deberá entregar en medio magnético el registro fotográfico de los procesos y actividades realizadas. EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P. Al momento de la cancelación de los valores establecidos en la presente cláusula realizará las deducciones legales correspondientes. En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. La deducción de la compensación administrativa presentada, equivalente al 1% del valor del contrato será descontadas por la tesorería de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P. en el primer pago parcial, en su totalidad. **PARÁGRAFO 2: EXONERACIÓN DE CONSTITUCIÓN DE FIDUCIA:** De

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

acuerdo con los Estudios Previos del proceso y en el numeral 9.1 de los Pliegos de Condiciones del Proceso, EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S ESP, en ejercicio de su autonomía administrativa y aplicando su Manual Interno de Contratación (Acuerdo 003 de 2017), determina que para el presente proceso de selección no será obligatoria la constitución de una fiducia o patrimonio autónomo para el manejo del anticipo. **PARÁGRAFO 3. FONDOS DEL CONTRATO Y SUBORDINACIÓN PRESUPUESTAL:** El presupuesto asignado para la ejecución del presente proceso es respaldado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 00025 del 24 DE FEBRERO DE 2026, emitida por la tesorera auxiliar con cargo de los rubros 2.1.2.02.02.008, 2.1.2.02.02.009, 2.3.2.02.02.009, 2.4.5.01.03, 2.4.5.01.04, 2.4.5.02.05, 2.4.5.02.08. **SEXTA**. **CADUCIDAD**: La Empresa podrá declarar la caducidad del presente contrato, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que pueda conducir a su paralización. La Empresa por acto administrativo motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. **SÉPTIMA: INEXISTENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**: El Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las circunstancias de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la constitución y Ley**. OCTAVA**. **INEXISTENCIA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL**: EL CONTRATISTA dispone de una amplia libertad y autonomía intelectual, personal, técnica y administrativa, para la ejecución de las funciones y tareas inherentes al presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: No se da por tanto la relación laboral ni los efectos que de ella emanan, ni respecto de él ni del personal que pueda contratar. **PARÁGRAFO SEGUNDO**: Será decisión personal del CONTRATATISTA requerir y seleccionar el personal auxiliar que necesite para el cumplimiento del objeto del contrato. **NOVENA. CAUSALES DE TERMINACIÓN**: El presente contrato podrá darse por terminado en cualquier momento por voluntad de las partes, por las causas legales que afecten sus elementos constitutivos, por incumplimiento de lo aquí estipulado y con el sólo aviso escrito de terminación. **DECIMA**. **ARREGLO DIRECTO:** Cualquier circunstancia o diferencia que surja en el desarrollo del presente contrato será decidida en forma directa, y en subsidio mediante trámite arbitral previsto en la Ley 23 de 1991, Decreto 2279 de 1989 y Ley 446 de 1998. **DÉCIMA PRIMERA. SUPERVISIÓN**: La Supervisión del presente contrato está a cargo del Coordinador Operativo de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S E.S.P. **DÉCIMA SEGUNDA**. **PROHIBICIÓN DE CESIÓN**: El presente contrato no podrá cederse, salvo que medie autorización expresa y escrita de las partes. **DÉCIMA TERCERA**: **COSTOS**. Todos los pagos a que haya lugar por concepto de estampillas, impuestos, publicaciones y otros establecidos por las disposiciones legales vigentes serán de cuenta del contratista. **DÉCIMA CUARTA**: **CLÁUSULA DE SEGURIDAD SOCIAL: AFILIACIÓN DEL CONTRATISTA AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL:** De conformidad con lo establecido en la Ley 100 de 1993 y demás normas concordantes, EL CONTRATISTA deberá estar afiliado al sistema de seguridad social. Dicho requisito será indispensable para que se efectúen los pagos por parte de la EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S E.S.P a EL CONTRATISTA. **DÉCIMA QUINTA**. **MULTA**. LA EMPRESA, en caso de mora en la prestación del servicio motivo de esta contratación por **EL CONTRATISTA,** podrá imponer a éste multas periódicas y sucesivas equivalentes al uno por ciento (1%) del valor del contrato, sin exceder del diez por ciento (10%) del valor del mismo, sin perjuicio del cumplimiento del mismo y de la aplicación de la multa a título de cláusula penal pecuniaria, y además, de la indemnización de los perjuicios que le causen a LA EMPRESA el incumplimiento o retraso en la entrega. El valor de las multas se hará efectivo contra las sumas que se adeuden a El CONTRATISTA. **DÉCIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. -** Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de manera grave, **EL CONTRATISTA** pagará a **LA EMPRESA** hasta el 10% del valor del contrato a título de cláusula penal, y sin perjuicio de las demás acciones indemnizatorias a que haya lugar. **DECIMA SÉPTIMA: GARANTIAS-** Dentro de los cinco (5) días contados a

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

partir de la firma del contrato el contratista deberá constituir a favor del CONTRATANTE, los siguientes amparos:

GARANTIAS.
Cumplimiento del contrato: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y seis (06) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por el término de vigencia del mismo y tres (3) años más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados: Su cuantía será equivalente al Diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, de las prórrogas a las que hubiere lugar y un (01) año más.
Responsabilidad civil extracontractual: Su cuantía será equivalente a 200 SMMLV, debe estar vigente por el periodo de ejecución del contrato incluyendo prorrogas.
Buen manejo del anticipo: Su cuantía será equivalente al cien por ciento (100%) del valor total del anticipo y por el termino de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Como beneficiario de las garantías deberá incluir a **EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P.** y al **MUNICIPIO DE APARTADÓ**.

Con relación a la calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados, su vigencia deberá establecerse con sujeción a los términos del contrato, y deberá cubrir por lo menos el lapso en que de acuerdo con la legislación civil o comercial, el contratista debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

Las vigencias de todos los amparos iniciaran con la fecha de la firma del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la EMPRESA.

DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACION DEL CONTRATO: Una vez terminado el contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes dentro de los cuatro (4) meses siguientes contados a partir de la finalización del mismo o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación anticipada o a la fecha del acuerdo que lo disponga. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si se solicitó y si es del caso, de la garantía del contrato a la calidad servicio suministrado, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato. Si el CONTRATISTA, no se presenta a la terminación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, dentro del plazo establecido en la cláusula anterior y los subsiguientes dos meses, será practicada directa y unilateralmente por la Entidad y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición; de la misma manera se procederá a la liquidación unilateral si el contratista no ejecuta el objeto de manera satisfactoria o si en más de una vez el interventor no certifica el trabajo como satisfactorio, de manera demostrable. **DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá de común acuerdo entre las partes suspender temporalmente la ejecución del contrato mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión.

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com

En este caso se prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión (si fuese necesaria). En el acta de suspensión se expondrán los motivos que hayan dado lugar a la misma, la obligación del CONTRATISTA de prorrogar la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión y se fijará la fecha en la cual se reiniciará el contrato, en caso de ser necesario. **VIGÉSIMA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.** Se considera perfeccionado con el acuerdo de las partes sobre el objeto, plazo y precio, la suscripción de este por las partes, la disponibilidad presupuestal y su registro, la suscripción de las garantías y su respectiva aprobación. **VIGÉSIMA PRIMERA: GASTOS:** Todos los gastos de legalización de este contrato correrán por parte de EL CONTRATISTA. **VIGÉSIMA SEGUNDA**: **ANEXOS DEL CONTRATO**. Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: a). Los estudios previos; b). Los pliegos de condiciones, c) La oferta presentada por el Contratista c). Las resoluciones, acuerdos, informes y documentos precontractuales; d). Certificado de disponibilidad presupuestal. **VIGÉSIMA TERCERA**: **LUGAR DE EJECUCIÓN:** las acciones desarrolladas de la presente contratación se ejecutarán en el MUNICIPIO DE APARTADÓ. **VIGÉSIMA CUARTA: TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:** El contratista declara su autorización para el tratamiento de los datos por parte de Empresas Públicas de Apartadó S.A.S. E.S.P., la cual se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1074 de 2015.

Entidad Contratante:	MARLEN MABIANA PIEDRAHITA PÉREZ, Representante Legal EMPRESAS PÚBLICAS DE APARTADÓ S.A.S. E.S.P.	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Contratista:	FUNDACION MUJERES CREANDO REDES DE FUTURO FUNMUFUT, identificada con Nit. 900189410-3	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II
Proyectó y aprobó:	Sergio Andrés Urrego Urrego, Asesor Jurídico	Se entiende suscrito electrónicamente en el Secop II

Centro Administrativo Municipal Dirección: carrera 100 # 103A-02
Conmutador: PBX: +57 (604) 828 9400 (+57)300 346 2557
Bloque A piso 3 oficina 303
Correo institucional: secretariaempapa@gmail.com
Página web: www.empresaspublicasdeapartado.com